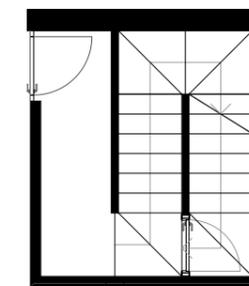
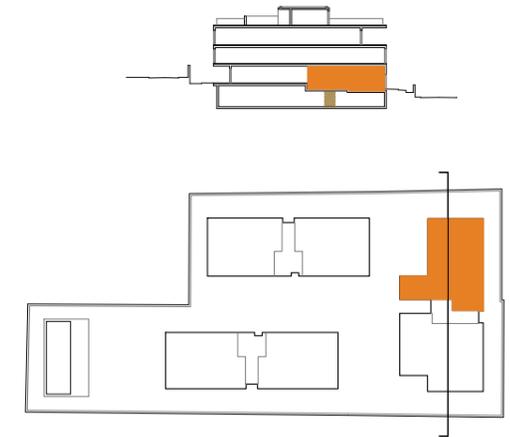


Planta baja

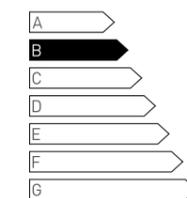


Acceso desde sótano
Distribuidor
SU: 5,40 m²



Vivienda **A1**

| | |
|------------------------------|-----------------------|
| SUP. CONSTRUIDA: | 288,43 m ² |
| SUP. CONST. + ZONAS COMUNES: | 325,52 m ² |
| SUP. EXTERIOR: | 155,66 m ² |



Certificación de consumo energético

La vegetación es orientativa y no incluida.

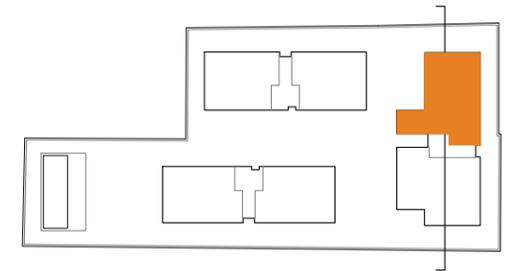
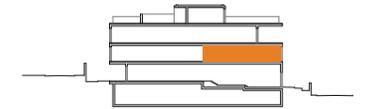
Marzo 2020

Las superficies que se presentan en este documento son aproximadas, las definitivas serán las que resulten de la ejecución de la obra. Se entrega la vivienda sólo con el mobiliario y electrodomésticos que consten en la memoria de calidades. El mobiliario de cocina y la disposición de los sanitarios pueden sufrir ligeras variaciones en función del montaje definitivo. Este plano queda sujeto a posibles modificaciones de carácter técnico. Imágenes no contractuales y meramente ilustrativas sujetas a modificaciones de carácter técnico.
Toda la información y entrega de documentación se hará según lo establecido en el Real Decreto 515/1989 y demás normas que pudieran complementarlo ya sean de carácter estatal o autonómico.



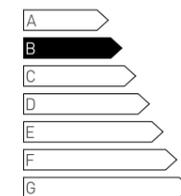


Planta alta



Vivienda A1

| | |
|------------------------------|-----------------------|
| SUP. CONSTRUIDA: | 288,43 m ² |
| SUP. CONST. + ZONAS COMUNES: | 325,52 m ² |
| SUP. EXTERIOR: | 155,66 m ² |



Certificación de consumo energético

La vegetación es orientativa y no incluida.

Marzo 2020

Las superficies que se presentan en este documento son aproximadas, las definitivas serán las que resulten de la ejecución de la obra. Se entrega la vivienda sólo con el mobiliario y electrodomésticos que consten en la memoria de calidades. El mobiliario de cocina y la disposición de los sanitarios pueden sufrir ligeras variaciones en función del montaje definitivo. Este plano queda sujeto a posibles modificaciones de carácter técnico. Imágenes no contractuales y meramente ilustrativas sujetas a modificaciones de carácter técnico.
Toda la información y entrega de documentación se hará según lo establecido en el Real Decreto 515/1989 y demás normas que pudieran complementarlo ya sean de carácter estatal o autonómico.

